

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO OFICIAL DE LABORES Y SESIONES PARA EL AÑO 2011 DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS QUE EL CONSEJO GENERAL DE DICHO INSTITUTO DEBERÁ CELEBRAR EN TAL PERIODO.

El Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y su Reglamento; el Reglamento de Sesiones; y, el Reglamento Interior del propio Instituto, expide el presente Acuerdo con base en los siguientes:

CONSIDERANDO

- I. Que los artículos 48 y 50, fracción V, inciso m), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, establecen que el Consejo General es el Órgano Supremo del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, y tiene la atribución de dictar todas aquellas medidas para su mejor funcionamiento.
- II. Que el Reglamento Interior del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto regular las disposiciones que la aludida Ley prevé en materia de organización y funcionamiento de este Instituto y, por ello, en su artículo 5 determina que sus actuaciones y diligencias se practicarán en días y horas hábiles, para lo cual corresponde al Consejo General la atribución de aprobar anualmente el calendario oficial conforme al cual permanecerán abiertas las oficinas de este Instituto.
- III. Que por otra parte, el Reglamento de Sesiones del Consejo General de este Instituto, señala en su artículo 1° que el objeto de tal normatividad es regular la celebración de las sesiones del propio Consejo, determinando en el inciso a), del artículo 10 de tal disposición, que las Sesiones Ordinarias deberán celebrarse con una periodicidad mensual, para lo cual, según lo contemplado por la fracción XVIII del artículo 9 del Reglamento Interior, es atribución del Consejo General aprobar en el primer mes de cada año, el calendario de Sesiones Ordinarias.

- IV. Que el artículo 15 del Reglamento del la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, establece lo días que se consideran inhábiles, en los siguientes términos:

“Artículo 15.- *Se consideran días inhábiles para efectos del presente Reglamento los siguientes:*

- I.- Sábados y domingos;*
- II.- Primero de enero;*
- III.- Primer lunes de febrero;*
- IV.- Tercer lunes de marzo;*
- V.- Jueves y viernes de la Semana Santa;*
- VI.- Primero de mayo;*
- VII.- Cinco de mayo;*
- VIII.- Dieciséis de septiembre;*
- IX.- Doce de octubre;*
- X.- Primero y dos de noviembre;*
- XI.- Tercer lunes de noviembre;*
- XII.- Primero de diciembre del año que corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal;*
- XII.- Veinticinco de diciembre; y*
- XIII.- Todos aquellos que por acuerdo del ente público o Sujeto Obligado se determinen, los cuales deberán ser dados a conocer al Instituto con quince días naturales de anticipación, salvo aquellos casos de carácter extraordinario. Así mismo deberán difundirse en la Unidad de Información y sitios que determine el Sujeto Obligado para su mayor publicidad.”*

- V. Que la emisión de los dos calendarios de referencia tienen el propósito de brindar mayor certeza y formalidad a las personas sobre los días en que el Instituto desarrollará sus labores cotidianas, así como las fechas en las que sesionará de manera ordinaria el Consejo General del mismo.

Conforme a las anteriores consideraciones, es que este Consejo General emite los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Durante el año 2011, serán días hábiles todos los del año, con excepción de los sábados, domingos y los que se indican a continuación:

FEBRERO	Lunes 7
MARZO	Lunes 21
ABRIL	Jueves 21 y Viernes 22
MAYO	Jueves 5
JULIO	Lunes 18 al viernes 29 (Primer periodo vacacional)
SEPTIEMBRE	Viernes 16
OCTUBRE	Miércoles 12
NOVIEMBRE	Martes 1, Miércoles 2; y Lunes 21
DICIEMBRE	Lunes 19 al viernes 30 (Segundo periodo vacacional)

SEGUNDO.- El Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, durante el año 2011, celebrará Sesiones Ordinarias a las 11:00 horas de los días que se indican a continuación:

ENERO	Miércoles 19
FEBRERO	Miércoles 16
MARZO	Miércoles 16
ABRIL	Miércoles 13
MAYO	Miércoles 18
JUNIO	Miércoles 15
JULIO	Miércoles 13
AGOSTO	Miércoles 17
SEPTIEMBRE	Miércoles 21
OCTUBRE	Miércoles 19
NOVIEMBRE	Miércoles 16 y
DICIEMBRE	Miércoles 14

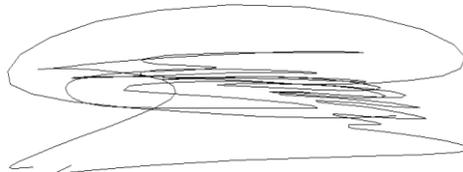
TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Consejo General.

SEGUNDO.- Con el fin de dar a conocer el presente Acuerdo a los Sujetos Obligados, hágase de su conocimiento a éstos mediante oficio, y a la sociedad en general, se ordena publicar el presente Acuerdo:

1. En la página web del Instituto a la vista de los visitantes;
2. En el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acordó el Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, por unanimidad de votos en la Sesión Extraordinaria celebrada el día diez de enero del año dos mil once.



Lic. Enrique Medina Reyes
Consejero Presidente



Lic. Jorge Alberto Aguilar Luján
Secretario Ejecutivo